



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.**

N° 013- 2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 30 de enero del 2018.

**VISTO:**

El Oficio Circular N°. 035-2018/SUNASS-120, Informe N° 004-2018-SEDA AYACUCHO-GG/DSTI, sobre la actualización de los Coordinadores designados por SEDA AYACUCHO ante la SUNASS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que le confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Oficio N°. 035-2018/SUNASS-120, la Gerente de Supervisión y Fiscalización, en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS solicita a actualización y remisión del documento de designación del coordinador titular y/o suplente, Fichas de datos del coordinador titular y/o suplente designados; y Ficha de datos del responsable del área de sistemas o informática, encargado del envío de información del sistema SICAP vía FTP.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 041-2015-EPSASA/GG, de fecha 10 de abril del 2015, se ha designado al Coordinador titular y suplente, en representación de la EPSASA (hoy SEDA AYACUCHO), en acciones de supervisión dispuestas por la SUNASS; sin embargo estando al requerimiento de la SUNASS y con la finalidad de cumplir satisfactoriamente con todas las solicitudes por parte de la SUNASS, es pertinente designar y/o ratificar al coordinador y su respectivo suplente, para brindar atención, seguimiento, absolución oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación, planificación previa y participación en las acciones de supervisión dispuestas por la SUNASS;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°. 003-2007-SUNASS-CD, se aprobó el Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS, modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N°.016-2011-SUNASS-CD, que en su artículo 10.2, inciso d) se establece como obligación de la EPS de designar un coordinador y su respectivo suplente, para brindar atención, seguimiento,



absolución oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación, planificación previa y participación en las acciones de supervisión dispuestas por la SUNASS, dicha designación debe ser informada a la SUNASS”;

Estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.” – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RATIFICAR** como Coordinador en representación de SEDA AYACUCHO, en acciones de supervisión dispuestas por la SUNASS a los siguientes trabajadores:

- ECON. NILO WALTER HINOJOSA VIVANCO      Coordinador Titular.
- ING. AMILCAR AUCCATOMA PALOMINO      Coordinador Suplente.



**Artículo Segundo.- RATIFICAR** como responsable del Área de Sistemas al Ing. Ramiro Munaylla Rojas, encargado del envío de información del sistema SICAP vía FTP.

**Artículo Tercero.-PONER EN CONOCIMIENTO** de la presente Resolución a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la SUNASS.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** la presente resolución a cada uno de los interesados, a los diferentes órganos estructurados de la Entidad y demás instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.*



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

Ing. CÉSAR R. PALACIOS SULCA  
GERENTE GENERAL